



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDH

Huanchaco, 11 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 11-2024 de fecha 11 de junio del 2024, Informe N° 1683-2024-MDH-OPP/LACHC la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Información para programación multianual, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Directoral N°021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, de fecha 30 de abril del 2024;

Que, el artículo 47°.- Fondo de Compensación Municipal de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización establece: los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, el numeral N°48.2 del artículo 48° de la ley N°27783 establece: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales;

Con Resolución de Alcaldía N°251-2024-MDH, se conforma la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Que, con Oficio Circular N°0015-2024-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público con fecha 05 de junio del 2024 comunica a la Municipalidad la “ASIGNACION PRESUPUESTARIA MULTIANUAL 2025-2027”;

Que, con Circular N°005-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 05 de junio del 2024, se convoca a reunión a los integrantes de la “Comisión de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”. Para el día 06 de junio del 2024 para ver temas de programación y Formulación Presupuestaria Multianual 2025-2027;

Que, con fecha 06 de junio del 2024 en la Oficina de Gerencia Municipal se lleva a cabo la primera reunión de los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para ver temas de Programación y Formulación Presupuestaria Multianual 2025-2027, quedando en los siguientes acuerdos:

- Remitir la propuesta de distribución del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) al Concejo Municipal:
Se informa que la **Asignación Presupuestaria** del Fondo de Compensación Municipal del año 2025 es de S/. 8'700,748.00 (Ocho millones setecientos mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).
Distribución: 95% Gasto Corriente S/. 8'265,711.00 (Ocho millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos once con 00/100 soles)
05% Gasto de Inversión S/. 435,037.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil treinta y siete con 00/100 soles).
- Solicitar importe de las Transferencia a los Centros Poblados del Distrito de Huanchaco, para el año 2025, para que sean considerados dentro de la Programación Presupuestaria Multianual, como referencia se remite reporte de las transferencias del año 2024 y que significarían un presupuesto según detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Centro Poblado	Importe Mensual S/.	Meses	Total Anual S/.
El Milagro	50,000.00	12	600,000.00
Víctor Raúl	20,000.00	12	240,000.00
El Trópico	15,000.00	12	180,000.00
Villa del Mar	5,000.00	12	60,000.00
Huanchaquito	5,000.00	12	60,000.00
	95,000.00	12	1,140,000.00

3. Transferencias a los Centros Poblados para Dieta del Alcalde de cada Centro Poblado a ser considerado dentro de la Programación Presupuestaria Multianual del año 2025, según detalle:

Centro Poblado	Importe Mensual S/.	Meses	Total Anual S/.
El Milagro	2,100.00	12	25,200.00
Víctor Raúl	2,100.00	12	25,200.00
El Trópico	2,100.00	12	25,200.00
Villa del Mar	2,100.00	12	25,200.00
Huanchaquito	2,100.00	12	25,200.00
	10,500.00	12	126,000.00

4. Según Ley N°31812, Ley que modifica la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 2 de la Ley N°31812 establece Modificaciones al artículo 8 de la ley 27972 y establece **Atribuciones del Concejo Municipal** “Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”; según artículo 3 Modificaciones de la disposición complementaria final de la ley 31433, establece “El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización, con Oficio N°001697-2024-CG/DC, establece que la determinación del porcentaje es sobre la sumatoria del gasto devengado del Rubro 07 Foncomun y del Rubro 08 Impuestos Municipales, del año precedente, es decir para el año 2025, en año precedente sería el año 2024.

5. Según acuerdo de la Comisión de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se propone asignar una asignación Presupuestal de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) dentro de la Formulación Presupuestaria 2025-2027, y que en los primeros meses del año 2025 se asignaría la diferencia según cálculos de las sumatorias del gasto devengado del rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 07 Focomun al 31 de diciembre del 2024, para ejercer la función fiscalizadora por parte de los Regidores en cumplimiento de la normatividad vigente.
6. Se solicita que se informe en que partidas o clasificadores de gastos se va asignar dicho presupuesto para los Regidores para que cumplan su función fiscalizadora.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y debate y por **VOTACIÓN UNANIME** y con la dispensa de trámite de aprobación de acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Asignación Presupuestal FONCOMUN año 2025, conforme se detalla:

ASIGNACION PRESUPUESTAL FONCOMUN		
DISTRIBUCION	TIPO GASTO	AÑO 2025
		8,700,748
95%	GASTO CORRIENTE	8,265,711
5%	GASTO INVERSION	435,037



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, se notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su cumplimiento y los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.c.
Archivo/SG